

PERGAMINO, octubre 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este -
H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria reali-
zada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: I-9/90 IGLE-
SIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América) - Solicite eximición Tasa Alumbrado y -
Serv. Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárase exenta del pago de los importes correspondientes a -
las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pú-
blica y Servicios Sanitarios -Nº de Cuenta 2277-000, durante el Ejercicio -
1990, a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud-América), sita en calle Castelli -
s/n, entre Italia y 9 de Julio, denominada catastralmente como: Circunscrip-
ción I - Sección C - Manzana 141 - Parcela 10k (bis) - Partida 51781 - Ins-
cripción de Dominio Fº 259/1970.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo e-
ntentamente.-

ORDENANZA Nº 2631/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE